



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CREADO POR LEY N° 26921/31-01-1998



ORDENANZA MUNICIPAL N° OO1-2016-MDP/CM

Pomalca 12 de Enero del 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca, Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pomalca en sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de Enero de 2016, con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de reforma constitucional en Concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, se indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley 28863, en su artículo 13° Señala los Comités Distrital de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos, directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones dentro del marco de la Policía Nacional, diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución",

Que, los comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de dialogo coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito Distrital; así está establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana,

Asimismo el artículo 28 del mencionado cuerpo legal establece que son funciones del comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Pomalca de fecha 04 de Enero del 2016, se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2016, cuyo objetivo general es reducir la percepción de inseguridad de la población de Pomalca y sus centros Poblados, aplicando medidas de prevención y el estricto cumplimiento de las metas trazadas.



Que, los miembros del comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pomalca en su sesión de fecha 4 de enero del 2016, aprobaron el Plan local de Seguridad Ciudadana el mismo que ha sido puesto a consideración de este concejo municipal por intermedio del Secretario Técnico para su respectiva ratificación de su aprobación.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 30 señala que el Secretario Técnico del CODISEC, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pomalca, tiene dentro de sus funciones la de presentar al concejo Municipal Distrital, el plan de seguridad ciudadana, aprobado por el **CODISEC**, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal, y con Dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POMALCA PARA EL AÑO 2016



ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR LA APROBACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POMALCA PARA EL AÑO 2016, presentado por el secretario Técnico del CODISEC y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana del distrito de Pomalca

ARTICULO SEGUNDO: El plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pomalca para el año 2016 aprobado por el CODISEC-P en sesión de fecha 04 de enero del año 2016 y ratificada su aprobación por esta Municipalidad en sesión de concejo de fecha 11 de enero de los corrientes forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de esta Municipalidad la publicación de la presente Ordenanza, en portal web y medios de comunicación.

POR LO TANTO:
RREGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abg. Miguel Ángel Segura Clavo